



DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal
Teléfono núm. 2542.

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja,
Número cuatro, 656.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos jubilando con honores de Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid, á D. Millán Díaz Medina, Magistrado de la Territorial de Barcelona, y á D. Agustín de Bárcena Jimeno, Presidente de Sala de la de Albacete.—Página 380.

Otro declarando excedente á D. Eladio de Urdangarin é Irizar, Presidente de la Audiencia Provincial de Bilbao.—Página 380.

Otro conmutando á Juan José Reina Montes la pena de un año y un día de presidio correccional que le fué impuesta por cada uno de tres delitos de estufa, por la de cuatro meses y un día de arresto mayor, correspondiente á cada uno de dichos delitos.—Página 380.

Ministerio de Hacienda:

Reales decretos fijando en las cantidades que se indican los capitales que han de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima sobre utilidades de la riqueza mobiliaria á las Sociedades extranjeras que se mencionan.—Página 380.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden autorizando el ingreso en el Cuerpo de Correos, de los aspirantes que fueron calificados con puntuación igual ó superior á la media en todos los ejercicios de oposición en la última convocatoria.—Páginas 380 y 381.

Otra circular á los Gobernadores civiles, disponiendo se remita gratuitamente á la Junta de gobierno y Patronato de Médicos titulares, un ejemplar del Boletín Oficial de su respectiva provincia.—Página 381.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden dejando sin efecto el ascenso de D. Eduardo Arévalo y Carbó, y disponiendo que en su lugar se considere ascendido á D. Emilio Aliaga Romagosa.—Página 381.

Otra ídem íd. de D. Agustín Moreno Rodríguez, y disponiendo que en su lugar se considere ascendido á D. Manuel Berraondo Arregui, Catedrático del Instituto de Albacete.—Página 381.

Otra nombrando, en virtud de concurso de ascenso, Jefe de la Sección administrativa

de Primera enseñanza de Zaragoza, á don Arturo Pérez Zamacois y Mandillo.—Página 381.

Otra disponiendo se considere ascendido á D. Esteban Menéndez y Domínguez, Profesor de Dibujo del Instituto de San Sebastián.—Página 381.

Otra nombrando, en virtud de concurso de traslado, Inspectora de orden y clase de la Escuela Normal de Maestras de Málaga, á D.^a Concepción Mochales y Táuriz.—Página 381.

Otra encareciendo del Ministro de la Gobernación la conveniencia de que comunique al Gobernador civil de Murcia de que por todos los medios que la ley le otorga, obligue al Ayuntamiento de la misma al pago de las cantidades que en concepto de emolumento de casa-habitación reclaman los Maestros de Sección de las Escuelas nacionales graduadas anejas á las Normales de referida capital.—Páginas 381 y 382.

Otra disponiendo se provea por concurso la plaza de Profesor numerario de Música de Salón, creada en el Real Conservatorio de Música y Declamación.—Página 382.

Otra disponiendo se considere suprimida y se declare caducada, por tanto, la Real orden de 1.^o de Enero de 1915, por la que fué agregada á la de Profesor de Violín, la clase de Música de Cámara del Real Conservatorio de Música y Declamación.—Página 382.

Ministerio de Fomento:

Real orden restableciendo por un período de seis meses la tarifa temporal que para el transporte de naranja fué impuesta por el Real decreto de 4 de Mayo último á las Compañías de los ferrocarriles que se mencionan.—Página 382.

Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando al turno de oposición la provisión de la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Oviedo.—Página 382.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional verificado en el día de ayer.—Página 383.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Disponiendo que el día 28 del actual se verifique la quema de los documentos amortizados que corresponde efectuar en el mes actual.—Página 383.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración.—Citando á los represen-

tantes é interesados en los beneficios del legado hecho por D. Ignacio Figueroa y Hernández á la Sociedad Amigos del País, de la provincia de Jaén.—Página 383.

Idem íd. íd. en los beneficios del legado hecho por D. Luis de la Pesuela para construir un Sanatorio antituberculoso en Entrambasaguas (Santander).—Página 383.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Registro general de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro general, correspondientes al tercer trimestre del año actual.—Página 383.

Dirección General de Primera enseñanza. Anunciando á concurso de traslado y ascenso la provisión de la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Canarias.—Página 385.

Accediendo á la permuta entablada entre D. Tomás Díaz Ufano y D.^a Josefa Cabrera Rodríguez, Oficiales segundos de Contabilidad de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Toledo y Badajoz, respectivamente.—Página 385.

Resolviendo el expediente promovido por D. Andrés González Sicilia, solicitando se le admita á las oposiciones de turno libre á la plaza de Profesor de Física, Química, Historia Natural y Agricultura, de la Escuela Normal de Maestros de Santiago.—Página 385.

Idem íd. incoado á instancia de D.^a María Carceller Mateo, Maestra de Obiete (Teruel), solicitando ser nombrada, por derecho de consorte, para una Escuela vacante en Murcia.—Página 386.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Caminos vecinales.—Declarando de utilidad pública los caminos vecinales que se indican.—Página 386.

Servicio Central de Puertos y Faros.—Sección de Puertos.—Autorizando al Ayuntamiento de Orio (Guipúzcoa) para ampliar los muelles dentro de la zona navegable del río Oria, en la misma provincia.—Página 386.

ANEXO 1.^o—BOLETA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Madrid y Santander), Banco Hispano Americano, Compañía general de Tabacos de Filipinas, Dirección General del Tesoro Público y Sociedad minera La Inglesita.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.^o—EDICTOS.

ANEXO 3.^o—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Folios 5, 6, 7 y 8.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia
y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é
Infantes continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en los artículos 239 y 204 de la ley provisional sobre Organización del Poder judicial,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid, á D. Millán Díaz Medina, Magistrado de la Territorial de Barcelona.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Fernández Prida.

Accediendo á lo solicitado por D. Agustín de Bárcena Jimeno, Presidente de Sala de la Audiencia Territorial de Albacete, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 238 y 204 de la ley provisional sobre Organización del Poder judicial,

Vengo en jubilarle, con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Fernández Prida.

Accediendo á lo solicitado por D. Eladio de Urdangarin é Irizar, Presidente de la Audiencia Provincial de Bilbao, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en declararle excedente.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Fernández Prida.

Visto el expediente instruido en virtud de exposición que la Audiencia de Murcia ha elevado, con arreglo al artículo 2.º del Código Penal, proponiendo que la

pena de un año y un día de presidio correccional que aquel Tribunal impuso á Juan José Reina Montes, por cada uno de los tres delitos de estafa, le sea respectivamente conmutada por la de cuatro meses y un día de arresto mayor:

Considerando que de la rigurosa aplicación de la Ley resulta excesiva la pena impuesta, y teniendo asimismo en cuenta la buena conducta que el reo observa en la prisión:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar la pena de un año y un día de presidio correccional impuesta á Juan José Reina Montes por cada uno de tres delitos de estafa, por la de cuatro meses y un día de arresto mayor, correspondiente á cada uno de dichos delitos, como más proporcionada á los mismos, en el caso de que se trata.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Fernández Prida.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 29.046.212,40 pesetas el capital que ha de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima en el ejercicio de 1913 á la Sociedad belga Los Tranvías de Barcelona, con arreglo á la tarifa 3.ª de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Juan Ventosa.

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 2.308.601 pesetas el capital que ha de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima en el ejercicio de 1913 á la Sociedad belga Tranvías eléctricos de Tenerife y Extensiones, con arreglo á la tarifa 3.ª de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Juan Ventosa.

A propuesta del Ministro de Hacienda de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 2.298.647,58 pesetas el capital que ha de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima en el ejercicio de 1914 á la Sociedad belga Tranvías eléctricos de Tenerife y Extensiones, con arreglo á la tarifa 3.ª de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Juan Ventosa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Por necesidades imperiosas de los servicios de Correos, exhaustos de personal para nutrir el destinado á la Caja Postal de Ahorros, se solicitó y obtuvo del Ministerio de Hacienda un crédito, autorizado especialmente en la Ley, con el fin de crear 444 plazas nuevas de Oficiales, cuyo concurso reclama imperiosamente la función administrativa de Correos para cubrir dichas plazas y las que en breve quedarán vacantes por pase al Ejército de los que actualmente las ocupan, no cuenta este Ministerio más que con 158, remanente de la última convocatoria, y es notorio que de no proveer las que excedan de este número el conflicto iniciado ya por la escasez de brazos para todas las atenciones del Ramo, y especialmente las de la Caja Postal de Ahorros, adquirirían de día en día y en breve plazo mayores proporciones hasta perturbar hondamente la marcha de las oficinas. No es remedio adecuado para esta situación el anuncio de una nueva convocatoria, cuyo desarrollo exigiría catorce ó dieciséis meses, plazo á cuyo término no puede llegarse sin una solución rápida del problema que han planteado el desarrollo de los servicios en discrepancia con lo limitado de las plazas que fueron objeto del último concurso para satisfacer las necesidades del Correo, que ha reconocido la Administración y el Gobierno de S. M. al pedir y conceder el crédito de referencia, no hay otro camino posible que el llamamiento de todos aquellos opositores censurados con puntuación igual á la media, cuyo orden en la calificación les im-

pidió que figuraran en la propuesta de los Tribunales, pero que han acreditado plenamente su suficiencia para ejercer funciones de Correos.

El crédito de la Administración, obligada á arbitrar rápidamente los medios para cubrir las plazas que ha estimado indispensables para el normal desenvolvimiento de los servicios y el interés público en que éstos se presten sin perturbaciones y con acierto, imponen la solución apuntada de llamar á ocupar estas plazas á los individuos no incluidos en las propuestas de los Tribunales, aun cuando carezcan de todo derecho; y en su vista,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar el ingreso en el Cuerpo de Correos de los que fueron calificados con puntuación igual ó superior á la media en todos los ejercicios de oposición en la última convocatoria.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Noviembre de 1917.

BAHAMONDE.

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

REAL ORDEN CIRCULAR

Vista la instancia del Secretario de la Junta de gobierno y patronato de Médicos titulares, domiciliada en esta Corte, calle del Duque de Rivas, número 3, en solicitud de que para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento del Cuerpo, se remita por los Gobernadores un ejemplar del *Boletín Oficial* de las provincias á su cargo, á fin de que dicha Junta pueda conocer, en todo caso, la forma en que se publican los anuncios de las vacantes de las plazas de Médicos titulares,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se acceda á lo solicitado, y en su virtud, que V. S. remita gratuitamente á la Junta de gobierno y patronato de Médicos titulares un ejemplar del *Boletín Oficial* de esa provincia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Noviembre de 1917.

BAHAMONDE.

Señor Gobernador civil de la provincia de ...

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Ascendido por Real orden de 8 de Octubre último D. Eduardo Arévalo y Carbó, y no correspondiéndole por tener más antigüedad en el profesorado D. Emilio Aliaga Romagosa, aunque de

Sección distinta, pues el primero figura en la tercera y el segundo en la cuarta, y habiéndose resuelto por Real orden de 9 de Mayo último que en cada vacante sólo ascienda un número duplicado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer quede sin efecto el referido ascenso concedido á D. Eduardo Arévalo y Carbó, y se considere ascendido á don Emilio Aliaga Romagosa á la sexta categoría, con el haber anual de 6.500 pesetas, y con la antigüedad de 7 de Octubre próximo pasado, expidiéndosele el correspondiente título.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1917.

RODÉS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Ascendido por Real orden de 19 de Octubre último á la octava categoría el Catedrático D. Agustín Moreno Rodríguez, en vez de D. Manuel Berraondo Arregui, que es al que le correspondía,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se deje sin efecto el ascenso de D. Agustín Moreno Rodríguez, á que se refiere la expresada Real orden, y se considere ascendido á la octava categoría, y con el haber de 4.500 pesetas anuales, que se le acreditarán desde el 14 de Octubre último, al Catedrático del Instituto de Albacete D. Manuel Berraondo Arregui, expidiéndosele el correspondiente título.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1917.

RODÉS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se nombre, en virtud de concurso de ascenso, á D. Arturo Pérez Zamacois y Mandillo, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza, con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1917.

RODÉS.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Publicada la Real orden de ascensos de escala correspondiente, de fecha 4 de Octubre último, en la que se omitió al Profesor de Dibujo del Instituto de San Sebastián, D. Esteban Menéndez y Domínguez, que tiene el mismo número duplicado que el Catedrático ascendido á la octava categoría, D. Federico Gómez Llueca,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se considere ascendido al expresado Profesor de Dibujo D. Esteban Menéndez y Domínguez á la octava categoría con el haber anual de 4.500 pesetas y con la antigüedad de 25 de Septiembre último, expidiéndosele el correspondiente título.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1917.

RODÉS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, Inspectora de orden y clase de la Escuela Normal de Maestras de Málaga, á D.^a Concepción Mochales y Táuriz, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que actualmente disfruta, y declarar vacante la plaza que dicha interesada desempeñaba en la Normal de Maestras de Granada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Noviembre de 1917.

RODÉS.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Señor Rector de la Universidad de Granada.

Señoras Directoras de las Escuelas Normales de Maestras de Málaga y Granada.

Excmo. Sr.: Vista la instancia de los Maestros de Sección de las Escuelas Nacionales graduadas anejas á las Normales de Murcia, en solicitud de que por el Ayuntamiento de dicha capital se les abone la indemnización de casa desde 1.º de Abril de 1911 hasta la fecha, á razón de 750 pesetas anuales, que es lo que viene satisfaciendo á los otros Maestros:

Resultando que según manifiestan los recurrentes que en Abril de 1911 solicitaron del Ayuntamiento de Murcia se les facilitase casa vivienda ó la indemnización correspondiente, instancia que fué desestimada, como igualmente otras que le presentaron después, fundándose en que no tenía obligación de proporcionarles casa, contra cuyo acuerdo se alzaron los interesados, resolviendo la Dirección General de Primera enseñanza por decreto de 26 de Junio de 1913 devolviendo al Rectorado de Valencia el expediente, manifestando que el caso de que se trata está resuelto por Real orden de 22 de Mayo de 1912 y orden de la Dirección General de 20 de Junio del propio año;

Resultando que de la mencionada resolución, así como de la Real orden y orden que en ella se citan dióse traslado al referido Ayuntamiento, y á pesar de sus

repetidas gestiones y de acudir á la Junta provincial y al Gobernador, quien advirtió al Ayuntamiento el cumplimiento de esta obligación y le negó su aprobación al presupuesto de 1916, no ha logrado que dicha Corporación municipal les abonase cantidad alguna:

Visto el informe favorable de la Inspección de Primera enseñanza:

Considerando que todo Maestro de Escuela Nacional tiene derecho á que el Ayuntamiento le proporcione casa habitación, y en su defecto, á que le abone una indemnización equivalente, y teniendo en cuenta que en modo alguno puede tolerarse que las repetidas Corporaciones municipales dejen incumplidas las obligaciones que en este orden les corresponde,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se ponga este hecho en conocimiento de V. E., encareciéndole la conveniencia de que comunique al Gobernador de Murcia que por todos los medios que la Ley le otorga obligue al Ayuntamiento de dicha capital al pago de las cantidades que en concepto de emolumento de casa-habitación reclaman los Maestros de referencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de Noviembre de 1917.

RODÉS.

Señor Ministro de la Gobernación.

Ilmo. Sr.: Creada en el Real Conservatorio de Música y Declamación de esta Corte, por el Reglamento vigente del mismo, la clase de Música de Salón, y conviniendo á la enseñanza que comience á funcionar desde luego,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º En plaza de Profesor numerario de Música de Salón, se proveerá por concurso en la forma establecida en el artículo 26 del citado Reglamento.

2.º El Profesor que haya de desempeñarla disfrutará el sueldo de entrada de 3.500 pesetas y 500 más por razón de residencia, unas y otras anuales, y demás ventajas de la ley.

3.º El expresado sueldo y residencia no podrán ser percibidos por el interesado hasta tanto que exista crédito para ello en el presupuesto.

4.º Desde el día siguiente al de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, quedará abierto el plazo

de admisión de instancias para presentarse al mencionado concurso, las cuales se dirigirán al Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, en el término improrrogable de veinte días naturales, acompañadas de la partida de bautismo ó del Registro Civil, según la edad, del certificado del Registro de Penados comprobatorio de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, y de cuantos documentos de mérito crean conveniente exhibir los concursantes.

5.º Será condición precisa para presentarse á este concurso, ser español y mayor de veintidós años.

6.º Serán circunstancias preferentes en el concurso de que se trata, ser pianista compositor, haber escrito obras de la especialidad (cuartetos, sonatas, canciones de carácter nacional popular), ser crítico musical, publicista, y haber dado conferencias de carácter oficial.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Noviembre de 1917.

RODÉS.

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: No figurando en el vigente Reglamento del Conservatorio de Música y Declamación la clase de Música de Cámara,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se considere suprimida y se declare caducada, por tanto, la Real orden de 1.º de Enero de 1915, por la que fué agregada á la de Profesor de Violín, de la que se encargó, como consecuencia, D. Antonio Fernández Bordas, titular de este instrumento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Noviembre de 1917.

RODÉS.

Señor Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Reproducidas con la actual cosecha de naranja las causas que motivaron la implantación de la tarifa temporal que para su transporte se impuso á determinadas Compañías de ferrocarriles por Real decreto de 4 de Mayo último, toda vez que las circunstancias que aconsejaron tal medida, reconocidas y expuestas en el preámbulo de aquella

disposición, subsisten en el presente momento y por las mismas causas que en aquel entonces:

Vista la facultad concedida al Gobierno en la «Advertencia importante» inserta al final de la tarifa mencionada,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se restablezca, por un período de seis meses, que empezará á contarse desde el siguiente día al de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, la tarifa temporal que para el transporte de naranja fué impuesta por el Real decreto de 4 de Mayo último á las Compañías de los Caminos de Hierro del Norte de España, Madrid á Zaragoza y á Alicante, Andaluces, Madrid á Cáceres y Portugal, Medina á Zamora y Orense á Vigo, Salamanca á la Frontera de Portugal, Central de Aragón, Lorca á Baza y Alcantarilla á Lorca, considerándose incluida en la red de la Compañía de Andaluces, á que es aplicable esta Real orden, las líneas de la Compañía del Sur de España, explotadas actualmente por aquella Empresa.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Noviembre de 1917.

ALCALÁ-ZAMORA.

Señor Director general de Obras Públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Habiéndose declarado desierto el concurso para la provisión de la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Oviedo, vacante por traslación de D. Fernando Serrano Montijano, deberá proveerse por oposición conforme á lo dispuesto en el artículo 526 de la ley provisional sobre Organización del Poder judicial y en el 55 de su adicional, en la forma que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas al Presidente de aquella Audiencia en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; los ejercicios de oposición comenzarán el día 4 de Marzo del próximo año 1918, y se verificarán ante la Sala de gobierno, conforme á lo dispuesto en el precitado artículo 526.

Madrid, 19 de Noviembre de 1917.—El Subsecretario, Baldomero Argente.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro público y Ordenación General de Pagos del Estado.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones á los que han correspondido los 11 premios mayores de los 1.049 que comprende cada una de las dos series correspondientes al sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS Pesetas.	POBLACIONES PRIMERA Y SEGUNDA SERIES
16 591	150.000	Játiba.—Zaragoza. *
12 879	70.000	Barcelona.—Zaragoza.
3.504	30.000	Cortegana.—Santander.
7 683	2.500	Ceuta.—Barcelona.
6 161	2.500	Baracaldo.—Valencia.
20.670	2.500	Madrid.—Madrid.
2.597	2.500	Granada.—Coruña.
14 716	2.500	Sevilla.—Sevilla.
2 723	2.500	Carmona.—Denia.
11.540	2.500	S. de Barrameda.—S. de Barrameda.
12 831	2.500	Valladolid.—Bilbao.

Madrid, 21 de Noviembre de 1917.

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Isolina Gómez-González, Leocadia García Esteban, María Luisa Sánchez Peña, Antonia González Martín, Carmen Fernández Vázquez, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 21 de Noviembre de 1917.—Por orden, Daniel Grifol.

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 1 de Diciembre de 1917.

Ha de constar de tres series de 31.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á tres pesetas; distribuyéndose 643.188 pesetas en 1.492 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de	100.000
1 de	60.000
1 de	20.000
12 de 1.500....	18.000
1.273 de 300.....	381.000
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.	29 700
99 Id. de 300 Id. Id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo....	29 700
2 aproximaciones de 800 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.	1.600
2 Idem de 600 Id. Id.	

PREMIOS	PESETAS
para los del premio segundo.	1.200
Idem de 544 Id. Id. para los del premio tercero.	1.088
1.492	643.188

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 31.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones del premio segundo.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña que tuvieran justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 28 de Marzo de 1917. —El Director general, Eduardo Ródenas.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha acordado que el día 23 de los corrientes, á las once de su mañana, y en el local que la misma ocupa, se verifique la quema de documentos amortizados que corresponde efectuar en el presente mes.

Madrid, 21 de Noviembre de 1917.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración.

Instruido expediente á fin de clasificar como de beneficencia particular el legado hecho por D. Ignacio Figueroa y Hernández á la Sociedad de Amigos del País de la provincia de Jaén, se cita, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, á los representantes é interesados en los beneficios del legado por un plazo de veinte días, á fin de que formulen las reclamaciones pertinentes á su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 20 de Noviembre de 1917.—El Director general, José Lladó.

Instruido el expediente especial que determina la facultad primera del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, sobre insuficiencia del capital legado por D. Luis de la Pezuela para construir un Sanatorio antituberculoso en Entrambasaguas (Santander), se cita, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de dicho texto legal, por un plazo de quince días, á los representantes é interesados en los beneficios del citado legado, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes á su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 20 de Noviembre de 1917.—El Director general, José Lladó.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.—REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Obras inscritas en el Registro general correspondientes al tercer trimestre del año 1917.

(Continuación.)

42.583.—Su Majestad el Arte. Revista satírica en un acto, tres cuadros y apoteosis, en prosa y verso, original. Música del maestro D. Bautista Monterde. Letra, por D. Antonio Calero Ortiz y D. Enrique González Rubiales.

Madrid. R. Velasco, imp. 1917.—8.º con 48 págs. y una de couplets. (26.626.)

42.584.—El Presidente Mínguez. Astraknada lírica en un acto dividido en tres cuadros, original. Música del maestro D. Pablo Luna. Letra, por D. Pedro Pérez Fernández y D. Fernando Luque Oladro.

Madrid. R. Velasco, imp. 1917.—8.º con 44 págs. (26.627.)

- 42.585.—El toque de oración. Zarzuela en un acto y dos cuadros. Letra y música, por D. José Forn y Quadra. Ejemplar manuscrito.—Fol. con 30 hojas. (26.628.)
- 42.586.—De Sevilla á los Corrales ó El debut de «El Cirineo». Sainete lírico en un acto dividido en cuatro cuadros, original de D. Gonzalo Jover, D. Enrique Arroyo y D. Eugenio Rodríguez Arias. Música, por D. Manuel García Llopis. Ejemplar manuscrito.—Fol. con 30 hojas. (26.629.)
- 42.587.—Archivo geográfico de la Península ibérica, por Emilio H. del Villar (D. Emilio Huguet del Villar). Barcelona. Tip. La Académica. 1916.—4.º mayor con 256 págs. y xvi láminas. (26.630.)
- 42.588.—Pasatiempo cómico-musico-burlesco, por D. José Power Reta. Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 2 hojas. (26.631.)
- 42.589.—La zagala. Canción, por D. Federico Nieto Luque, la letra y la música. Ejemplar manuscrito.—Fol. con 2 hojas. (260.)
- 42.590.—El sapo enamorado. Pantomima en un acto y un prólogo. Libro original de D. Tomás Borrás. Música, por don Pablo Luna Carné. Ejemplar manuscrito.—Fol. con 57 hojas. (26.632.)
- 42.591.—Ministerio de estrellas. Revista fantástica en un acto dividido en un prólogo, tres cuadros y un intermedio, original de D. Emilio G. del Castillo y don José Pérez López. Música, por D. Manuel Quisilant Botella y D. Pedro Badía Ribalta. Ejemplar manuscrito.—Fol. con 35 hojas. (26.633.)
- 42.592.—La Reina alegre. Humorada cómico-lírica en un acto dividido en tres cuadros y un cablegrama, original de D. Antonio Estremera. Música, por don Manuel Ribas Durán y D. Antonio Estremera y Tragó. Ejemplar manuscrito.—Fol. con 40 hojas. (26.634.)
- 42.593.—Serpentinas y confetti. Zarzuela en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa, original de D. Manuel de L'Hottellerie. Música por D. Cayo Vela Marqueta y D. Francisco Calés y Pina. Ejemplar manuscrito.—Fol. con 31 hojas. (26.635.)
- 42.594.—El Tesoro. Zarzuela en tres actos, letra de D. Manuel Fernández de la Puente, música por D. Amadeo Vives y Roig. Ejemplar manuscrito.—Fol. con 74 hojas. (26.636.)
- 42.595.—Tes lévres brulent, valse lente, por Emmanuel Snerrot,seud. de don Manuel Torrens Girona. Barcelona. A. Boileau y Bernasconi. Sin a. (1917).—Fol. con 4 págs. y portada. (8.845.)
- 42.596.—A Don Alfonso XIII. Problema económico-social, por D. Eudaldo Soler Janer. Barcelona. Imp. Cortes, 382, 1917.—8.º men. con 20 págs. (8.846.)
- 42.597.—El pes de fruit. Drama en tres actos, por D. Pedro Cavallé Llagostera. Reus. Tip. Catalana. MCMXVII.—8.º con 190 págs. (8.847.)
- 42.598.—¡Noche sangrienta! (Taberna apache). Cuadro de costumbres apaches, original, por Leonart Balcardo Lourich,seud. de D. Ricardo Liouch Balart. Ejemplar manuscrito.—8.º con 38 páginas. (8.848.)
- 42.599.—Memorias de un Colegial del Sacro-Monte por D. José María Caparrós. Granada. Tip. Guevara. 1917.—8.º con xii 179 págs. y una de ind. (261.)
- 42.600.—El gaitero de la aldea. Comedia lírica en un acto y tres cuadros, en prosa y verso, original. Música del maestro D. Teodoro Valdovinos. Letra por D. Luis García Conde y D. Arturo Briones y García. Madrid. R. Velasco, imp. 1917.—8.º con 43 págs. (26.637.)
- 42.601.—Programa de física general, por D. Mariano Alvarez Zurimendi. Madrid. Imp. Fénix. 1917.—8.º con 30 páginas. (26.638.)
- 42.602.—Nuevo botiquín médico-quirúrgico de urgencia é instrucciones para el uso del botiquín, por D. Silvano Escribano y García. Madrid. Imp. y Laboratorio Fotográfico de Campaña. 1917.—Dos tomos en 4.º y 16.º con 27 págs. el Nuevo Botiquín y 6 las Instrucciones. (26.639.)
- 42.603.—Misa «Gloria á D. Salvador Giner», en la menor, á tres voces, solas y tottis, por D. Martín Vidal Romero. Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 25 hojas. (1.389.)
- 42.604.—Anuario general de España. Bailly-Bailliére-Riera) 2.ª época, año 6.º 1917.—Tomo I. Madrid-Alava á Cuenca. Tomo II. Gerona á Zaragoza. Director, D. Eduardo Riera Solanich. Barcelona. Antonio López y La Académica. 1917.—Dos tomos en 4.º con 2.756 págs. el tomo primero y de la 2.757 á la 5.453 y una de ind. el segundo. (8.849.)
- 42.605.—Breves apuntes acerca de la Pelonia, por D. Manuel Casanovas Sanz. Zaragoza. La Editorial, á cargo de don Rafael Lázaro. 1917.—8.º con 44 págs. y una de ind. (587.)
- 42.606.—Edición económica de textos modernos para la Escuela primaria.—Gramática. Primero, segundo y tercer grado. Barcelona. S. A. Industrias Gráficas, Seix etc. Barral Herms.—Tres tomos en 4.º con 32 págs. cada uno. (8.850.)
- 42.607.—España. Datos geográficos y estadísticos, por D. Gabriel Briones Ferrero. Madrid. Imp. de M. Núñez Samper. 1917.—8.º con 472 págs. (26.640.)
- 42.608.—El barrio de la Macarena (cantares), por D.ª Gloria de la Prada y Navarro. Madrid. Imp. de Juan Pueyo. 1917.—8.º con 96 págs. (26.641.)
- 42.609.—Europa trágica, por D. Ricardo León y Román. Madrid. Imp. de Juan Pueyo. 1917.—8.º con 320 págs. (26.642.)
- 42.810.—Edipo Rey. Tragedia, por Sofocles. Versión directa en verso castellano Adaptación escénica en tres actos, por D. Francisco Alfonso de Villagómez y Colombier (Alfonso Colombier).
- 42.611.—Sullivan el Gran actor. Comedia en tres actos y en prosa, adaptada á la escena española por D. Francisco Alfonso de Villagómez y Colombier (Francisco Alfonso). Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 115 hojs. (26.644.)
- 42.612.—El Capitán Lagardere ó El jorobado. Célebre drama arreglado á la escena española, en cinco actos y un prólogo, divididos en 10 cuadros, en prosa, por D. Francisco Alfonso de Villagómez y Colombier (Francisco Alfonso). Ejemplar manuscrito.—4.º con 146 hojas. (26.645.)
- 42.613.—Cuadros de enseñanza intuitiva. Los cinco sentidos. Animales (cuadrúpedos y mamíferos). Nuestro cuerpo. Aves y plantas. Líneas y formas, por los Hijos de Santiago Rodríguez. Burgos. Imp. y lib. Editorial. Hijos de Santiago Rodríguez. Sin a. (1917)—Cinco hojs. de 75 por 53 cm. (227.)
- 42.614.—Tratado elemental de Higiene, por D. Agustín Moreno Rodríguez. Segovia. Antonio San Martín, imp. y lib. 1917.—4.º con viii-268 págs. y 5 de ind. y errat.
- 42.615.—La obra jurídica del Padre Suárez. Bosquejo crítico, por D. Manuel Medina Olmos. Granada. Imprenta-Escuela del Ave-maria. 1917.—8.º con xix-227 págs. y una de errat. (262.)
- 42.616.—La política de capa y espada, por D. Eugenio Sellés y Ángel. Madrid. Imp. de V. Rico. 1914.—8.º con lxxvi 369 págs. y una de ind. (26.646.)
- 42.617.—Apéndice á la tercera edición de la obra concordatoria de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, titulada Derecho electoral vigente, por D. Juan Cabezal y Rodríguez. Madrid. Imp. Gráfica Excelsior. 1917. 8.º con 296 págs. (26.647.)
- 42.618.—La cruz del perdón. Cuentos y narraciones, por D. Alvaro López García. Real Sitio de El Pardo. Imp. de «El Mensajero Seráfico. 1916.—8.º con 159 páginas y una de colofón é ind. (26.648.)
- 42.619.—Episodios de la Historia Sagrada. Antiguo Testamento. Ilustraciones de H. L. Baçón. Barcelona. Ramón Sopena, imp. Sin a. (1915).—4.º con 70 págs. (8.856.)
- 42.620.—Lecturas de la Historia Sagrada. Vida de Jesucristo. Ilustraciones de H. L. Baçón. Barcelona. Ramón Sopena, imp. Sin a. (1915)—8.º con 66 págs. (8.857.)
- 42.621.—El amiguíto. Cuentos para niños. Ilustrados con siete láminas en tricolor. Barcelona. Ramón Sopena, imp. Sin a. (1914)—4.º con 39 págs. (8.858.)
- 42.622.—Horas felices. Libro para niños. Barcelona. Ramón Sopena, imp. Sin a. (1914)—4.º con 48 págs. (8.859.)
- 42.623.—Niños buenos y niños malos. Con ocho ilustraciones en cromotipia. Barcelona. Ramón Sopena, imp. Sin a. (1914)—4.º con 54 págs. y una de índice. (8.860.)
- 42.624.—Leedme. Ilustrado con varios grabados en negro, 14 en bicolor y siete tricomas. Barcelona. Ramón Sopena, imp. Sin a. (1915).—4.º con 52 págs. y una de índice. (8.861.)
- 42.625.—El Libro del Nene. Ilustrado con 46 grabados en negro y seis en color. Barcelona. Ramón Sopena, imp. Sin a. (1914).—4.º con 48 págs. (8.862.)
- 42.626.—Mi primera lectura. Narraciones infantiles. Barcelona. Ramón Sopena, imp. Sin a. (1914).—4.º con 52 págs. (8.863.)
- 42.627.—Las Tribulaciones de Meterete. Ilustrado con varias láminas en colores y en negro, por J. Mosell. Barcelona. Ramón Sopena, imp. Sin a. (1915).—4.º con 67 págs. (8.864.)
- 42.628.—Tardes de Otoño. Ilustrado con 8 láminas en tricolor. Barcelona. Ramón Sopena, imp. Sin a. (1914).—4.º con 40 págs. una de ind. y láminas. (8.865.)
- 42.629.—Cuentos para niños. Ilustrado con 20 grabados en negro y 10 en color. Barcelona. Ramón Sopena, imp. Sin a. (1914).—4.º con 54 págs. y una de índice. (8.866.)
- 42.630.—Gramática elemental de la Lengua latina, Razonada según los moder-

nos procedimientos lingüísticos. Primer curso. Nicolás Díaz López.

Santiago. Tip. de «El Eco Franciscano». 1917.—8.º con 192 págs. (211.)

42.631.—Figuras y Cálculos, por D. Miguel Hoyos y Juliá.

Logroño. Imp. y lib. Moderna. 1917.—8.º con 167 págs. (157.)

42.632.—Nacional. Pasodoble, por don Bernardino Bautista Monterde, con el seud. de B. Monterde.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 2 hojas. (26.649.)

42.633.—El Presidente Mínguez. Astrakana lírica en un acto, dividido en tres cuadros, original de D. Pedro Pérez Fernández y D. Fernando Luque. Música por D. Pablo Luna Carné.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 26 hojas (26.650.)

42.634.—El Amor de los Amores. Revista española en un acto, dividido en cuatro cuadros y una apoteosis, original, letra y música por D. Manuel Penella Moreno.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 40 hojas. (26.651.)

42.635.—La última española. Revista en un acto, dividido en un prólogo y seis cuadros, original letra y música de don Manuel Penella Moreno.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 26 hojas. (26.652.)

42.636.—El Mundo de los Niños. Ilustrado con varias láminas en colores y en negro, por Rosa C. Petherick y Kate J. Fricero.

Barcelona. Ramón Sopena, imp. Sin a. (1912).—4.º con 67 págs. y una de índice. (8.867.)

42.637.—Cuentos de Hadas, por S. H. Hamer.

Barcelona. Ramón Sopena, imp. Sin a. (1912).—4.º con 56 págs. y una de índice. (8.868.)

42.638.—Escuela de animales. Ilustraciones de H. B. Neilson. Texto por S. H. Hamer.

Barcelona. Ramón Sopena, imp. Sin a. (1912).—4.º con 70 págs. y una de índice. (8.869.)

42.639.—Los Niños de otros Países. Ilustrado con 50 grabados. Texto por S. H. Hamer.

Barcelona. Ramón Sopena, imp. Sin a. (1912).—4.º con 64 págs. y una de índice. (8.870.)

42.640.—El Mundo animal para Niños. Ilustrado con 39 grabados en negro y 3 cromotipias. Texto por S. H. Hamer.

Barcelona. Ramón Sopena, imp. Sin a. (1912).—4.º con 60 págs. (8.871.)

42.641.—El Mundo maravilloso. (Cuentos fantásticos.)

Barcelona. Ramón Sopena, imp. Sin a. (1912).—4.º con 66 págs. y una de índice. (8.872.)

42.642.—Aventuras de animales. Ilustraciones de Enrique de Nailson. Texto por S. H. Hamer.

Barcelona. Ramón Sopena, imp. Sin a. 1912.—4.º con 70 págs. y una de índice. (8.873.)

42.643.—Teoría e Higiene de la escritura. Estudios teóricos de Caligrafía para los alumnos de las Escuelas Normales, por D. Justo Castroño Sáez.

Cuenca. Imp. de C. León. 1917.—4.º con 217 págs., 3 de ind. de materias y una de erratas. (61.)

42.644.—Resumen de Historia de España.

Barcelona. S. A. Industrias Gráficas, Seix & Barral, Herms. 1917.—4.º con 40 págs. (8.874.)

42.645.—Introducción a la Física.

Barcelona. S. A. Industrias Gráficas,

Seix & Barral Herms. Sin a. (1917).—4.º con 32 págs. (8.875.)

42.646.—Aritmética. Primero, segundo y tercer grado.

Barcelona. S. A. Industrias Gráficas, Seix & Barral Herms. Sin a. (1917).—Tres tomos en 4.º con 32 págs., el primero, 32 el segundo y 32 el tercero. (8.876.)

42.647.—Introducción a la Zoología.

Barcelona. S. A. Industrias Gráficas, Seix & Barral Herms. Sin a. (1917).—4.º con 32 págs. (8.877.)

42.648.—Introducción a la Botánica.

Barcelona. S. A. Industrias Gráficas, Seix & Barral, Herms. Sin a. (1917).—4.º con 32 págs. (8.878.)

42.649.—El cuerpo humano.

Barcelona. S. A. Industrias Gráficas, Seix & Barral, Herms. Sin a. (1917).—4.º con 31 págs. (8.879.)

42.650.—Geografía física y astronómica, libro I. Geografía de Europa, libro II. Geografía de América, Asia, África y Oceanía, libro III. Geografía de España y Portugal, libro IV.

Barcelona. S. A. Industrias Gráficas, Seix & Barral, Herms. 1917.—Cuatro tomos en 4.º, con 23 págs. el libro I, 28 el II, 31 el III y 36 el IV. (8.880.)

42.651.—Geometría. Primero y segundo grado.

Barcelona. S. A. Industrias Gráficas, Seix & Barral, Herms. Sin a. (1917).—Dos tomos en 4.º con 24 págs. el primero y 24 el segundo. (8.881.)

42.652.—Resumen de Historia Universal.

Barcelona. S. A. Industrias Gráficas, Seix & Barral, Herms. Sin a. (1917).—4.º con 40 págs. (8.882.)

42.653.—El capitalismo en sus relaciones con el problema social. Tratado de Socialismo práctico, por D. Augusto Peireyra Alcántara.

Barcelona. Tip. Xalapeira. Sin a. (1917). 8.º may. con 104 págs. (8.883.)

42.654.—Contra avaricia... Comedia en tres actos y en prosa, original, por don Fernando Illescas Encinas y D. José Espejo Villarejo.

Córdoba. Imp. Moderna. 1917.—8.º con 83 págs. (123.)

42.655.—San José. Misa de gloria en fa menor, a tres, dos tenores y bajo, por don Martín Vidal Romero.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 22 hojas. (1.390.)

42.656.—Tratado de Piscicultura de agua dulce, y breve reseña sobre la Piscifactoría Central de España, por D. Severino Corrales Puyol.

Madrid. Imp. de la Viuda de Antonio Alvarez. 1917.—8.º con 160 págs. (26.653.)

42.657.—Glosario. (Obras y Artistas), por D.ª Margarita Nelken Mansberger.

Madrid. Imp. Española. 1917.—8.º con 230 págs. (26.654.)

42.658.—Cartera de bolsillo del cultivador de viñas. La vid de oro. Su tratamiento práctico y ventajas del mismo en todos los países donde se cultive la vid, por D. Francisco Martín Sánchez.

Zaragoza. Imp. y Fotograb. de Abadía y Capapé. Sin a. (1917).—8.º apais. con 117 págs. y láms. (213.)

42.659.—Ética general. Tomo I, por don Prudencio J. Conde y Riballo.

Barcelona. F. Giró, imp. 1917.—8.º con xii-545 págs. (156.)

42.660.—La captura de Raffles ó El triunfo de Sherlock Holmes. Melodrama moderno en un prólogo, cinco actos y 11 cuadros, original, por D. Luis Millá y Gacio y D. Guillermo Xirinachs Roura.

Barcelona. Establ. Tip. de Félix Costa. 1912.—8.º con 83 págs. (26.655.)

42.661.—Espectros. Drama en tres ac-

tos de Enrique Ibsen. Adaptado al español, por D. Guillermo Xirinachs y Roura y D. Luis Suñer Casademunt.

Ejemplar manuscrito.—Tres cuadernos en 4.º con 46 págs. el acto primero, 27 el segundo y 21 el tercero. (26.656.)

Madrid, 5 de Noviembre de 1917.—El Jefe del Registro, Emilio Ruíz Cañabate.

Dirección General de Primera Enseñanza.

Esta Dirección General anuncia para su provisión en concurso de traslado y ascenso la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Canarias, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas y la gratificación de residencia de 900.

Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios activos de las Secciones administrativas que figuren en el escalafón de las mismas en las categorías igual ó inmediata inferior a la de la plaza anunciada, los que presentarán sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de diez días, á contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 15 de Noviembre de 1917.—El Director general, Rivas Mateos.

Visto el expediente de permuta incoada á instancia de D. Tomás Díaz Alfaro y D.ª Josefa Cabrera Rodríguez, Oficiales segundos de Contabilidad de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Toledo y Badajoz, respectivamente, y teniendo en cuenta que los permutantes desempeñan plazas de la misma categoría en el escalafón de funcionarios de las Secciones administrativas,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que se acceda á la permuta solicitada.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 15 de noviembre de 1917.—El Director general, Rivas Mateos.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Toledo y Badajoz.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por D. Andrés González Sicilia, solicitando se le admita á las oposiciones de turno libre á plaza de Profesor de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Santiago, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente promovido por D. Andrés González Sicilia, solicitando se le admita á las oposiciones de turno libre á la Cátedra de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Santiago, invocando la Real orden de 16 de Abril último; y

Resultando que el interesado alega ser Licenciado en Medicina y Cirugía, Maestro, Profesor mercantil y Auxiliar de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla:

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio informan favorablemente, teniendo en cuenta que el Sr. González Sicilia se encuentra en análogas circunstancias que el Sr. Lagarda, al que se concedió derecho á hacer oposiciones: Considerando lo resuelto en la aludida

Real orden de 16 de Abril del año actual;

La Comisión opina que procede acceder á lo solicitado, siempre que el señor González Sicilia justifique previamente hallarse en posesión del título de Licenciado en Medicina y del de Maestro.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto informe, ha tenido á bien resolver según en el mismo se dispone.

Lo que de Real orden comunicada trasladado á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Noviembre de 1917.—El Director general, Rivas Mateos.

Señor Rector de la Universidad Central.

Visto el expediente incoado á instancia de D.^a María Carceller Mateo, Maestra de Oliete (Teruel), solicitando ser nombrada, por derecho de consorte, para una Escuela vacante en Murcia; y teniendo en cuenta que reúne las condiciones exigidas por el artículo 96 del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección General ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á usted para su conocimiento y efectos. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 16 de Noviembre de 1917. El Director general, Rivas Mateos.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Murcia.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien declarar de utilidad pública los caminos vecinales: uno que partiendo de Villanueva de Alcolea, vaya á enlazar con la carretera de Tarragona á Castellón, y otro que partiendo de Villar de Canes vaya á empalmar con la carretera de Iglesias á Alcalá.

Lo que de orden del señor Ministro comunico á V. S. para su conocimiento y el de los interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 12 de Noviembre de 1917.—El Director general, Barcala.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Castellón.

SERVICIO CENTRAL DE PUERTOS Y FAROS

Sección de Puertos.

Visto el proyecto y expediente incoado á instancia del Ayuntamiento de Orio (Guipúzcoa) para ampliar los muelles

dentro de la zona navegable del río Oria, en aquella provincia:

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo al artículo 76 del Reglamento de 11 de Julio de 1912 para la ejecución de la vigente ley de Puertos:

Resultando que durante el período de información pública no se presentó reclamación alguna en contra de la petición:

Resultando que han informado en sentido favorable á la concesión el Consejo provincial de Fomento, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, la Comandancia de Marina, la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, el Gobernador civil y los Ministerios de Guerra y Marina:

Resultando que las obras que se proyectan tienen por objeto mejorar las condiciones de atraque de las embarcaciones pesqueras y facilitar la descarga de las mismas, y la Jefatura de Obras Públicas manifiesta que no ejercerán acción sensible sobre el régimen del río:

Considerando que las obras á que se refiere la petición no causan perjuicio á los intereses públicos ni á los particulares, siendo por el contrario muy beneficiosos para la clase pescadora de la localidad, y no proyecta el Ayuntamiento establecer por el uso de ella arbitrio alguno:

Considerando que aun tratándose de una concesión que está comprendida entre las del artículo 44 de la ley de Puertos, no debe aplicarse á ella lo dispuesto en la Real orden de 5 de Junio de 1914, dictada para el cumplimiento de lo preceptuado en el último párrafo del artículo adicional de la ley de Juntas de Obras de Puertos, de 7 de Julio de 1911, puesto que no obtiene ningún beneficio de obras realizadas por el Estado ó servicios por él establecidos;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con arreglo á las siguientes condiciones:

1.^a Se autoriza al Ayuntamiento de la villa de Orio para ampliar los muelles en la zona navegable del río Oria.

2.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por el Ayuntamiento, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia ó subalterno en quien delegue.

3.^a Antes de empezar las obras, el Ayuntamiento concesionario constituirá en la Caja de Depósitos de la Tesorería de Hacienda la fianza del 3 por 100 del presupuesto de las mismas, la que le será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento de las obras.

4.^a Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas ó subalter-

no en quien delegue, levantándose la correspondiente acta por triplicado, uno de cuyos ejemplares se someterá á la aprobación de la Superioridad, el segundo se entregará al Ayuntamiento, archivándose el tercero en las oficinas de Obras Públicas de la provincia.

5.^a Las obras deberán empezar en el plazo de tres meses á contar de la fecha de esta concesión, y quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses á partir de la misma fecha.

6.^a Una vez terminadas las obras se procederá á su reconocimiento, levantándose por triplicado un acta del resultado que se obtenga, cuyos ejemplares se distribuirán en la misma forma que los del replanteo.

7.^a Los gastos que el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras originen, serán de cuenta del Ayuntamiento concesionario.

8.^a Todas las obras ejecutadas quedan sujetas á las servidumbres de salvamento y vigilancia del litoral prescritos en la ley de Puertos.

9.^a Los muelles y dársena serán de uso público, y el Ayuntamiento no podrá cobrar retribución alguna por su empleo.

10. Esta concesión se otorga á título precario, sin plazo limitado, dejando á salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la ley de Puertos.

11. El Ayuntamiento deberá remitir á la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián copia del proyecto que ha servido de base á esta concesión y al llevar á cabo las obras dará cumplimiento á los artículos 14 y 15 del Reglamento de zona militar de costas y fronteras aprobado por Real decreto de 14 de Diciembre de 1916.

12. Queda el Ayuntamiento obligado al exacto cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de reformas sociales de 20 de Junio de 1902.

13. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden dará lugar á la caducidad de esta concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Lo que de Real orden, comunicada por el señor Ministro de Fomento, digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, Luis Barcala.

Señor Gobernador civil de Guipúzcoa.